2013 - 2014

Información exógena en medios electrónicos

Incluye formatos, equivalencias de códigos con el PUC y taller diligenciado



ECOE EDICIONES

Jorge Hernán Zuluaga Potes

Información exógena en medios electrónicos

Incluye: formatos, equivalencias de códigos con el PUC y taller diligenciado

Jorge Hernán Zuluaga Potes

Contenido

ГІ	esentacion		A V
In	formación e	xógena	1
1.	Obligación o	de informar a la dian	1
	1.1 Clases	de información que puede solicitar la Dian	1
	1.1.1	Facultades de fiscalización e investigación	1
	1.1.2	Obligación de fundamentarse en la declaración de renta	1
	1.1.3	Identificación tributaria en préstamos	1
	1.1.4	Obligación de las entidades financieras de informar la parte no gravada de	
		los rendimientos	2
	1.1.5	Información de las entidades vigiladas por la superintendencia financiera	2
	1.1.6	Información especial a suministrar por parte de las entidades financieras	3
	1.1.7	Información para la investigación y localización de bienes de deudores morosos	3
	1.1.8	Información por parte de otras entidades de crédito	4
	1.1.9	Información de cuentas corrientes y de ahorros	4
	1.1.10	Información de las cámaras de comercio	4
	1.1.11	Información de las bolsas de valores	4
	1.1.12	Información relacionada con aportes parafiscales	4
	1.1.13	Información de la registraduría nacional del estado civil	4
	1.1.14	Límite de información a suministrar por los comisionistas de bolsa	4
	1.1.15	Información de los notarios	5
	1.1.16	Información de las personas o entidades que elaboran facturas o	
		documentos equivalentes	5
	1.1.17	Información de los jueces civiles	5
	1.1.18	Para estudios y cruces de información	5
	1.1.19	Obligación de informar los estados financieros consolidados por parte	
		de los grupos empresariales	6
	1.2 Solicit	ud de la información	6
	1.3 Obliga	ación de presentar la información en medios magnéticos	6
	1.4 Valore	s de operaciones objeto de información	6
	1.5 Inform	nación en medios magnéticos	7
	1.6. Inform	nación para efectos de control tributario	7
	1.7 Deber	de conservar información y pruebas	7

Régi	ime	n sancionatorio		7
2	2.1	Sanción por no enviar información		7
2	2.2	Regulación de las sanciones		8
		2.2.1 Graduación de la sanción cuando exi	ste base para imponerla	8
		2.2.2 Graduación de la sanción cuando no	sea posible establecer la base	
		para imponerla o cuando la informac	ión no tiene cuantía	8
		2.2.3 Procedimiento sancionatorio		9
2	2.3	Pronunciamiento de la oficina jurídica de la	dirección de impuestos y aduanas	
		nacionales respecto a la aplicación de las sa	nciones	9
		Circular no. 00131		9
Sent	tenc	ias del Consejo de Estado		16
9	Sano	ción por no enviar informaciones tributarias		17
		rmación del contribuyente para cruces de		
		• •	s tributarias	19
Con	cen	tos		21
Con	сер			
		•		
		•		
		•		
		-		
		_		
		•		
		_		
		•		
		Concepto: 044076 de 1999, diciembre 1		27
		Concepto: 016665 septiembre 21 de 1999		28
		Concepto: 003638 enero 21 de 1999		29
		Concepto: 000543 enero 4 de 2002		30
		Concepto: 046803 julio 26 de 2002		31
		Concepto: 000543 enero 4 de 2002		32
		Concepto: 019721 septiembre 29 de 1999		32
		Concepto:080262 del primero de noviembro	e de 2005	33
		Información exógena año gravable 2013		36

Información a reportar	39
Formatos y conceptos Resolución 273 de 2013	39
Obligación de informar por el artículo 631 del estatuto tributario	61
¿Quiénes están obligados a presentar información por el año gravable 2013?	61
¿Para efectos de la información exógena, qué debemos entender por ingresos brutos?	61
¿Qué información deben suministrar los obligados?	61
¿Cómo debo informar cuando se han cesado actividades o se ha liquidado	
la sociedad durante el año gravable?	63
¿Cómo se reporta la información?	63
¿Cuáles son los requerimientos técnicos?	63
Especificación técnica	63
87 1·3 ·	7
Validaciones	
•	
5.2 Validaciones del encabezado	6/
Esquema xsd	67
¿Cuáles son los plazos para presentar la información?	71
Presentación de la información a la Dian	71
¿Cómo se debe presentar la información para el año gravable 2013?	71
¿Qué pasos debo seguir antes de la presentación de la información a través	
de los servicios informáticos electrónicos?	72
¿Cómo debo proceder cuando se presente alguna contingencia?	72
¿Qué sanciones se aplican cuando hay incumplimiento en la presentación de la información	?73
¿En qué formatos y cuáles especificaciones técnicas debo cumplir para la	
presentación de la información?	73
¿Cómo debo reportar los valores en la información?	73
¿Qué conceptos se deben reportar?	73
¿Cómo debo reportar los socios, accionistas, comuneros, cooperados y asociados?	74
¿En qué formato debo reportar la información de los socios, accionistas,	
coopererados, comuneros y asociados?	74
¿Cómo se reporta el valor de las acciones aportes o participaciones?	74
¿Cómo se reportan los socios o accionistas, comuneros, asociados o cooperados del exterior	?74
¿Cómo reporto el valor de las participaciones o dividendos pagados o abonados	
en cuenta en calidad de exigibles durante el período?	74
Aplicación socios o accionistas, comuneros, asociados o cooperados	76
Información de la compañía informante	76

Información de socios	76
El pago de los dividendos se reporta en el formato 1001; pagos o abonos en	
cuenta y retenciones practicadas	77
¿Cómo se reporta la información de pagos o abonos en cuenta y las retenciones practicadas?	78
¿En qué formato se debe presentar la información de pagos y abonos en cuenta	
y las retenciones en la fuente practicadas?	78
¿Cuál es el diseño de registro del formato de contenido para reportar los	
pagos o abonos en cuenta y las retenciones en la fuente practicadas?	78
¿Qué conceptos debo utilizar para reportar la información de los pagos y abonos	
en cuenta y las retenciones en la fuente practicadas?	80
Aplicación de pagos o abonos en cuenta y retenciones en la fuente practicadas	85
Información de la compañía informante	85
Pagos o abonos en cuenta	86
Cuantías menores	87
Compras al exterior	87
Información de socios	87
Aplicación retenciones en la fuente que le practicaron	91
Aplicación ingresos	95
Aplicación del impuesto descontable a las ventas	98
Aplicación del iva generado	
Aplicación pasivos	104
Aplicación cuentas por cobrar	109
Aplicación de la información de la declaración de renta del contribuyente	119
Información de consorcios y uniones temporales	120
Información de contratos para exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales	
Información de contratos de mandato o de administración delegada	
Información adicional de las sociedades fiduciarias	143
Información de los órganos que financien gastos con recursos del tesoro nacional	146
Información de los ingresos recibidos para terceros	148
Equivalencias y auditoría formatos y códigos información exógena con el Plan	
Único de Cuentas y las declaraciones tributarias	184
Información Exógena año gravable 2014	253
Sujetos obligados a presentar información exógena por el año gravable 2014	255

	Informantes que deben reportar mensualmente	255
	2. Información a suministrar anualmente por períodos mensuales	255
	3. Información a suministrar anualmente por períodos bimestrales	255
	3.1. Personas o entidades obligadas y no obligadas a llevar contabilidad	255
	3.2. Obligados por la clase de contratos que desarrollan	256
	3.3. Personas o entidades obligadas a facturar	256
	4. Personas que deben reportar anualmente	256
	Información a suministrar	256
	Personas o entidades obligadas a llevar contabilidad	257
	Detalle de la información a reportar por ejemplo para el Plan Único de Cuentas	
	de los comerciantes. (Decreto 2650 de 1993)	258
	Personas o entidades no obligadas a llevar contabilidad	259
	Información de las personas o entidades obligadas por la clase de contratos que desarrollan	264
	Informacion de ingresos recibidos para terceros	267
	Informacion de los sistemas de facturacion	267
Sτ	ıjetos obligados a presentar información exógena por el año gravable 2014	268
	¿Quiénes están obligados a presentar información exógena por el año gravable 2014?	268
	¿Qué informantes deben reportar datos mensualmente?	268
	¿Qué informantes que deben reportar anualmente por períodos mensuales?	268
	¿Qué informantes que deben reportar anualmente por períodos bimestrales?	268
	Informantes que deben reportar anualmente	268
	¿Los obligados según el artículo 631 del estatuto tributario cómo deben reportar?	270
	¿Qué personas naturales o jurídicas deben reportar por la adquisición de bonos	
	para beneficio de los trabajadores?	270
	¿Qué información se debe reportar por la compra de bonos electrónicos o papel	
	de servicio, cheques o vales para beneficio de los trabajadores?	270
	¿Qué personas o entidades con nómina de trabajadores deben reportar?	271
	¿Qué información que se debe reportar anualmente por períodos bimestrales	271
	¿Que información deben reportar las personas o entidades obligadas a llevar contabilidad?	271
	¿Cómo se debe reportar la información de acuerdo al plan único de cuentas ?	273
	¿Qué información deben de reportar las personas o entidades no obligadas a llevar contabilidad	1?274
	¿Qué información se debe reportar por la clase de contratos que desarrollan	
	algunas personas naturales y jurídicas ?	276
	Información de las personas o entidades obligadas por la clase de contratos que desarrollan	276
	¿Qué información deben reportar los consorcios y uniones temporales?	276

¿Qué información se deben reportar de los contratos para exploración y explotación	
de hidrocarburos, gases y minerales?	277
¿Qué información se debe reportar de los contratos de mandato o de administración delegada?	278
¿Qué información adicional deben de reportar las sociedades fiduciarias?	279
¿Qué información del literal k) del artículo 631 del estatuto tributario se debe reportar?	287
¿Qué información se debe reportar mensualmente?	292
Las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y	
asistencia técnica deben reportar información mensual	292
¿Qué información se debe reportar anualmente por períodos mensuales?	294
¿Cómo deben reportar las entidades financieras?	294
¿Qué información respecto de cuentas corrientes o ahorros e inversiones	
deben reportar las entidades financieras?	295
¿Qué información se debe reportar respecto a los certificados de depósito a	
término fijo o cualquier otro depósito diferente a cuentas de ahorro o cuentas	
corrientes por parte de las entidades financieras?	296
¿Qué información deben de reportar respecto a los consumos con tarjetas crédito	
o débito las entidades financieras?	297
¿Qué información deben reportar respecto a ventas a través del sistema de tarjetas	
de crédito o débito las entidades financieras?	297
¿Qué información respecto a préstamos otorgados, diferentes a tarjeta de crédito	
deben reportar las entidades financieras?	298
¿Qué información deben reportar los fondos de inversión colectiva?	298
¿Qué información deben presentar los fondos de pensiones, jubilación e invalidez?	300
¿Qué información deben presentar los fondos de cesantías?	300
¿Qué información deben reportar las bolsas de valores?	301
¿Qué información deben reportar los comisionistas de bolsa?	301
¿Qué información debe reportar la sociedad administradora del depósito centralizado	
de valores deceval?	301
¿Qué información deben reportar las personas naturales o jurídicas por la venta	
de bonos electrónicos o papel de servicio, cheques o vales para beneficio de los trabajadores?	302
¿Qué personas o entidades obligadas a facturar están obligadas a reportar?	303
¿Qué información se debe reportar respecto a los sistemas de facturación?	303
¿Qué información se debe reportar anualmente?	304
¿Qué información deben reportar las cámaras de comercio?	304
¿Qué información debe suministrar la registraduría nacional del estado civil?	307
¿Qué información deben reportar los notarios?	307

¿Qué información deben reportar las personas o empresas que elaboren facturas de	
venta o documentos equivalentes?	307
¿Qué información deben reportar los grupos empresariales?	308
¿Qué información debe reportar la controlante o matriz extranjera?	308
¿Qué información debe reportar la controlante o matriz de naturaleza no societaria?	308
¿Cuál es el contenido de la información a suministrar por los grupos empresariales?	308
¿En qué plazos se debe entregar la información?	309
¿Qué información se debe reportar mensualmente?	309
¿Qué información se debe reportar con periodicidad anual?	309
¿En qué formatos y con qué especificaciones técnicas se debe presentar la información ?	310
¿Qué sanciónes se aplican por la omisión extemporaneidad en la presentación o	
incumplimiento de las especificaciones técnicas de la información ?	310
¿Por qué medios debo presentar la información?	310
¿Cuál es el procedimiento previo a la presentación de la información a través de los	
servicios informáticos electrónicos?	310
¿Cómo debo de proceder cuando se presente alguna contingencia?	311
¿Qué unidad monetaria debo utilizar para la presentación de la información?	312
Especificaciones técnicas de la información exógena - año gravable 2014	330
Entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica	331
Entidades financieras	335
3. Información de cuentas corrientes o ahorros e inversiones	335
3.1. Información de las cuentas	335
3.2. Relación cuentas-terceros	336
4. Certificados de depósito a término fijo o cualquier otro depósito diferente a cuentas	
de ahorro o cuentas corrientes	337
4.1. Información de certificados	337
4.2. Relación certificados–titulares	338
5. Consumos con tarjetas de crédito o débito	339
6. Ventas a través del sistema de tarjetas de crédito y/o débito	339
7. Prestamos otorgados (diferentes a tarjetas de crédito)	340
7.1. Información de préstamos otorgados	340
7.2. Relación de prestamos y terceros	341
8. Otras entidades vigiladas por la superfinanciera y economía solidaria	341
8.1. Fondos de inversión colectiva	341
8.2 Relación entre fondos y sus inversionistas	342
8.3. Los fondos de pensiones, jubilación e invalidez	343

	8.4.	Fondos de cesantías	344
		Comisionistas de bolsa	
		Sociedad administradora del depósito centralizado de valores (deceval)	
		onas naturales o jurídicas por la venta de bonos para beneficio de los trabajadores	
9.		rmación por la venta de bonos electrónicos o de papel de servicio, cheque	
		es para beneficio de los trabajadores	346
	9.1.	Información por la venta de bonos electrónicos o de papel de servicio,	
		cheque o vales para beneficio de los trabajadores	346
	9.2	Información por la compra de bonos electrónicos o de papel de servicio,	
		cheques o vales	347
10-	Persoi	nas o entidades con nómina de trabajadores información de nómina y	
		ación de prestaciones sociales	348
	_	Datos de los trabajadores	
		Conceptos y valores de pagos salariales, no salariales y de prestaciones sociales	
		Información que se debe reportar anualmente por períodos	
11-	Persor	nas o entidades obligadas a llevar contabilidad	
		Información de las personas o entidades obligadas a llevar contabilidad	
12-		nas o entidades no obligadas a llevar contabilidad	
		Información de las personas o entidades no obligadas a llevar contabilidad	
		personas o entidades no obligadas a llevar contabilidad	359
		Información de ingresos recibidos en el período a informar	
13.	Obliga	ados por la clase de contratos que desarrollan	
	_	Información de las personas o entidades obligadas por la clase de	
		contratos que desarrollan	362
		Información de consorcios y uniones temporales	
		Ingresos brutos recibidos y las devoluciones, rebajas y descuentos	
14.	Inforn	nación de ingresos recibidos para terceros	
		Información de ingresos recibidos para terceros	
15.		nas o entidades obligadas a facturar - información de los sistemas de facturación	
		Facturas por talonario	
	15.2	Pos o facturación por computador	380
		Máquinas registradoras por departamento y por artículos por departamento (plu)	
16.		ras de comercio	
	16.1	Expediente (información general)	382
		Socios y personas (sociedades por terceros)	
		Grupos empresariales (cámara de comercio)	

17. Registraduría nacional del estado civil	
17.1 Información a suministrar por la registraduría nacional del estado civil	386
18. Notarios	
18.1 Actos y negocios sujetos a registro	387
18.2 Relación entre actos y negocios sujetos a registro y los terceros involucrados	388
19. Las personas o empresas que elaboren facturas de venta o documentos equivalentes	
19.1 Trabajos realizados	388
20. Los grupos empresariales	
20.1 Estados financieros consolidados	390
20.2 Compañías subordinadas	391
Resolución número 000228	398

Presentación

Nuevamente es grato presentar el libro *Información exógena en medios electrónicos* para la DIAN, escrito de una manera didáctica para que sirva de herramienta de trabajo y consulta a todos aquellos profesionales que tienen a su cargo los reportes de la información, así como de los estudiantes que comienzan a enriquecer sus conocimientos en la materia fiscal, el libro consta de varios capítulos los cuales describo a continuación.

En el primero se describen todas las obligaciones de reporte de información que se deben de entregar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, así como el marco jurídico que sustenta dichas obligaciones formales y por supuesto, los pronunciamientos conceptuales de la DIAN y las más importantes y representativas sentencias emitidas por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional.

El segundo capítulo comienza con un cuadro donde se muestra, de una manera clara y sintética, la obligación de informar haciendo énfasis en los conceptos y formatos sobre los cuales se debe reportar la información; seguidamente, a manera de preguntas, se desarrolla el grueso del contenido del libro, dando claridad sobre los aspectos más importantes y relevantes de la información, acompañados de ejercicios debidamente desarrollados, donde el profesional y estudiante podrán encontrar respuesta clara a todas las inquietudes formales y técnicas.

En la última parte del libro, a través de un cuadro resumen se establece una homolagación entre los códigos a reportar de la información, los códigos del Plan Único de Cuentas, PUC, y los renglones de la declaración de renta; con anotaciones de las consideraciones generales a tener en cuenta al monto de construir la información, herramienta que se constituye en auditoría simple pero clara en el ejercicio de reporte.

Espero esta obra sea de gran utilidad a todo las personas que a bien tengan consultarla y que se convierta en una apoyo y guía en la elaboración de los diferentes reportes de la información. Quiero dar especial agradecimiento a la contadora, Sandra Edith Mendoza, por su colaboración en la construcción y revisión de los diferentes temas contables aquí tratados.

INFORMACIÓN EXÓGENA

1. OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA DIAN

La información es la materia prima fundamental de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para el desarrollo de todas sus funciones, en especial para el desarrollo de las facultades de fiscalización, las cuales implican la detección de los contribuyentes omisos, que tienen como obligación declarar, y de aquellos declarantes que lo hacen presuntamente con inexactitudes.

La DIAN cuenta con dos clases fundamentales de información: la interna o endógena, que se origina a partir de las declaraciones privadas presentadas por los contribuyentes y responsables obligados, y la externa o exógena, que se obtiene a partir de las facultades establecidas en el artículo 684 del Estatuto Tributario para que los contribuyentes, responsables y los terceros relacionados con estos, suministren de manera individual y obligatoria los requerimientos de información solicitados; o, también, a través del desarrollo administrativo , dado que es obligatorio suministrar información por parte de diferentes entidades, como cámaras de comercio, entidades financieras, Notarías, la Registraduría Nacional del Estado Civil, entes estatales, los contribuyentes declarantes, entre otras, obligación que el director de Impuestos y Aduanas Nacionales reglamenta mediante una resolución.

1.1 CLASES DE INFORMACIÓN QUE PUEDE SOLICITAR LA DIAN

1.1.1 Facultades de fiscalización e investigación

La administración tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar que el cumplimiento de las normas sustanciales sea efectivo.

Para tal efecto, puede:

- a) Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
- b) Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de he-

- chos generadores de obligaciones tributarias no declarados.
- c) Citar o requerir al contribuyente, o a terceros, para que rindan informes o respondan a interrogatorios.
- d) Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
- e) Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros legalmente obligados a llevar contabilidad.
- f) En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, lo que facilita al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación. Artículo 684º del E.T.

1.1.2 Obligación de fundamentarse en la declaración de renta

Para efectos del otorgamiento de préstamos, las entidades de crédito deberán fundamentarse en la información contenida en la declaración de renta y complementarios del solicitante, correspondiente al último período gravable.

Para medir la capacidad económica de los contratistas, las entidades públicas tendrán en cuenta entre otros factores, los informes que aparezcan en la declaración de renta y complementarios correspondientes al último período gravable, cuando dichos contratistas fueren sujetos del impuesto. **Artículo 620 del E.T.**

1.1.3 Identificación tributaria en préstamos

Las entidades que reciban dinero a título de mutuo o a cualquier otro que genere intereses o rendimientos para el acreedor o para un tercero, deberán exigir al beneficiario, en el momento de celebrar el contrato, su identificación tributaria y dejar constancia de ello. **Artículo 621 del E.T.**

Información exógena en medios electrónicos



Incluye formatos, equivalencias de códigos con el PUC y taller diligenciado

El libro Información exógena en medios electrónicos para la DIAN es una guía completa y clara que lo orienta de manera sencilla y didáctica, facilitándole la elaboración de los diferentes formatos a reportar.

Recuerde que las sanciones correspondientes por la no entrega a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, de la información exógena son las más onerosas. La consulta de esta obra le suministra los conocimientos necesarios referentes a la información exógena, evitando que su empresa sea requerida o sancionada por la DIAN.

Colección: Ciencias Administrativas

Área: Contabilidad



